



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2020. MARZO

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 13 de mayo de 2020, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2020.

Partiendo de dicha información y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2020 que no supera, respecto del de 2019, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,9%), por lo que se deduce el posible cumplimiento de la regla de gasto para 2020.

Murcia,
El Interventor General,

David Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. MARZO 2020

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 31 de marzo de 2020 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 9.747 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2020.

Murcia, al margen fecha y firma
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alberto Marín González





Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

- 1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 31 de marzo de 2020, asciende a -77,31 millones de euros, lo que supone una disminución de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2019 de 140,36 millones de euros, un 64,48% menos, al registrarse en marzo de 2019 un déficit de 217,68 millones de euros.
- 2.- En cualquier caso, entendemos que el saldo presupuestario en los primeros meses del ejercicio es poco representativo de la tendencia.
- 3.- En cuanto a los ingresos por el SFA, durante el mes de marzo se han comunicado a la CARM las entregas a cuenta previstas en el RDL 7/2020. No obstante, el MINHAC ha decidido adelantar el incremento de 101,72 M€ netos en términos anuales producido en las mismas respecto a las percibidas anteriormente, correspondientes a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, comunicadas por el MINHAC el 21 de enero de 2020. De esta manera, se mantienen durante todo el ejercicio las entregas a cuenta mensuales de la prórroga, percibiéndose el citado incremento, en dos pagos complementarios en marzo y abril de 50,86 M€ netos cada uno.

De este modo, hasta el 31 de marzo se han percibido las entregas a cuenta mensuales de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados, más la mitad del incremento anual de las entregas a cuenta del RDL 7/2020, 840,25 M€ (menos los 7,31 M€ de los reintegros por aplazamiento de las liquidaciones negativas de 2009). El total anual a percibir se cifra en 3.561,73 M€, según el siguiente desglose:

Entregas a cuenta RDL 7/2020	3.259,29
Previsión liquidación 2018	331,69
Reintegro aplazamiento	-29,25
Total	3.561,73





Por otra parte, los ingresos hasta la fecha son 88,3 M€ superiores a los efectivamente percibidos hasta 31 de marzo de 2019, ya que estos correspondían a los PGE de 2018 prorrogados.

4.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses en el ejercicio 2020 por importe de 59 millones de euros.

Murcia, a
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniеста Moreno

13/05/2020 11:21:42

INIESTA MORENO, MARIA BEGONA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24800de-94fb-02a1-3874-00505696280

